

VERBAL SUMARIO – PRIVACIÓN DE LA POTESTAD PARENTAL

Rad: 2021-2017

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (2) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante auto proferido el 22 de junio de 2021 el despacho le indicó a la parte demandante los defectos que adolecía el escrito genitor que impedían impartir su admisión, concediéndole, además, el término de cinco días para que los subsanara so pena de rechazo. Es así como transcurrido el referido plazo procesal no se observó ninguna actuación de la parte actora con el fin de subsanar la demanda, de modo que deberá rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal sumaria de privación de la potestad parental presentada por la señora MARGIEN SOLEY GARCIA MORALES través de apoderado judicial en contra del señor JULIAN ALBERTO MORENO CARDONA, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d505200922e735515ca6040e1607ecb540b262daf473b590665fcfaadbac28

Documento generado en 02/07/2021 03:13:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**